

LA LIBERTAD DE EXPORTACION /

Algunos de sus antecedentes.

El voto de la Cámara de Diputados en contra del decreto dictado por el Ministerio, a solicitud del Senado, para permitir la exportación de los frejoles, ha sido objeto de los más variados comentarios del público, parte del cual parece dudar de las ventajas de esta autorización, como también de la que se pide para otros productos, como el trigo, las harinas, etc.

Un rápida ojeada a los antecedentes que motivaron el acuerdo del Senado, bastará para dejar en claro que la moción no se ha basado en teorías y cálculos más o menos antojadizos, sino en hechos reales y en datos numéricos sumamente decisivos y precisos.

El origen de la indicación hecha por el senador señor Bulnes, fué la presentación que recibió de los mayores centros agrícolas de la provincia de Malleco: de Collipulli y de Traiguén.

En Collipulli los agricultores del departamento, sin distinción de categorías y de orientaciones políticas, se reunieron el 4 de noviembre y suscribieron una presentación en la cual hacían presente al señor Bulnes la dura condición en que se encontraban los trigales del Sur, teniendo una existencia de trigo que calculaban en 100.000 hectólitros que no podían vender a ningún precio, porque no podían exportarla al extranjero, ni venderla a los molineros, pues estos no compran trigo por la imposibilidad de colocar sus harinas a causa de la competencia ruinosa que les hace la harina extranjera que, pro excepción, entra sin pagar derechos. Agregaba esa representación que la situación era apremiante para ellos porque tenían deudas en los Bancos y en la Caja Hipotecaria, que no podían atender pro el gravamen que pesaba sobre su principal artículo de producción.

Conviene recordar que las harinas extranjeras pagaban un impuesto fijado por el arancel aduanero que fué suspendido por razón de la guerra europea cuando no había salidas en el norte por la despoblación de la región salitrera; y que ese impuesto es lo que hace vivir la molinería nacional, de tal modo, que pedir la derogación del decreto, es volver a la ley común y suprimir una excepción que, si se justificó en la época de las ojas del paje, hoy no se justifica porque la situación comercial se ha normalizado y hay demanda de trabajadores en todas partes.

La representación de Collipulli fué apoyada por otra que recibió el mismo senador de Traiguén, con menos firmas, pero con igual fondo de justicia.

Por su parte, la Sociedad Nacional de Agricultura había manifestado directamente al gobierno idénticas aspiraciones.

Ninguna más autorizada que esa institución para hablar en nombre de los intereses agrícolas. Ella toma el pulso diariamente a la situación de la agricultura: llega estadística de cada ramo de producción, sabe lo que se consume realmente y lo que excede del consumo.

Más bien, la Sociedad, después de algunas sesiones destinadas a ocuparse del punto que tratamos, solicitó del Gobierno, con fecha 13 de Setiembre, que se derogara la prohibición de exportar los frejoles, al menos en aquellas clases que no son de consumo popular, como los porotos caballeros, concolorados, pallares y tirguitos.

En la nota referida, la Sociedad dice al Gobierno que la producción media de frejoles ha sido en los últimos siete años de 423.107 quintales métricos anuales, y el consumo de 295.068, lo cual deja un excedente anual de 158.039 quintales métricos; que a esta cifra hay que agregar la reserva del año pasado, que ella estima en 268.660 quintales métricos, lo cual constituye una existencia considerable inmovilizada, que dada al productor de varias maneras:

- 1º) No permitiéndole comerciar con un artículo que le pertenece;
- 2º) Introduciendo a arca en el chacarero, por no saber si su artículo tendrá o no precio el año próximo;
- 3º) Haciéndole perder el mercado del frejol en el Brasil y la Argentina. En este país, a causa de la prohibición chilena el Gobierno ha estimulado por primera vez la siembra de frejoles para emanciparse de la producción chilena.

Continuación de "La Libertad de Exportación" de 2 de Diciembre de 1915

No han faltado, sin embargo, quienes crean ver en el acuerdo del Senado una medida desfavorable a los intereses populares.

No es comprensible que esos intereses puedan ser lesionados cuando se pide lisa y llanamente la vuelta a la Constitución y a la ley común. El Senado ha pedido solamente la derogación de una ley de excepción para los chilenos, que se consagran a la agricultura, y el respeto de la Constitución, que asegura en su artículo 142, la libertad del trabajo y de la industria.

Además, no puede hacerse diferencia honrada y de buena fe entre el pobre que trabaja su chacra y produce papas y frejoles y el pobre de las ciudades; a no ser que se pretenda que aquel debe alimentar a este, y contribuir, de su peculio, a proporcionarle barato lo que él produce. ¿Per qué? ¿Será porque el uno es miembro de clubs y grita, y el otro es un hombre pacífico que trabaja y no protesta?

El más elemental criterio democrático obliga a mirar con el mismo vidrio a unos y a otros, sin crear diferencias que no pueden conciliarse con esas mismas ideas de igualdad e independencia.

Es realmente curioso lo que sucede con la agricultura. Se le coblan los impuestos, se le triplican los fletes, y todavía se la quiere mantener bajo medidas de excepción, para que no pueda sacar de sus productos la remuneración que logra obtener legítimamente.

Recordémos una vez más, que el proyecto de acuerdo del Senado no pide excepciones irritantes, sino por el contrario, la vuelta a un régimen de normalidad y de justicia.

P.

CELICH UC

Centro de Estudios de Literatura Chilena

Pontificia Universidad Católica de Chile